

CONSTITUCIÓN EN UNA DEMOCRACIA CONSOCIATIVA EN DIFICULTADES. UNA CRÓNICA.

CONSTITUTION IN A CONSOCIATIVE DEMOCRACY IN DIFFICULTIES. A CHRONICLE.

MANUEL MARTÍNEZ SOSPEDRA ¹

RESUMEN:

España cuenta con una democracia consociativa tanto por razón del modo en que se construyó el “Régimen del 78” como por el diseño de sus instituciones de gobierno. Empero ese diseño presuponía que el sistema de partido existente en el momento fundacional (dos partidos y dos semipartidos, todos de ámbito nacional y con potencial de coalición) iba a durar. No ha sido así.

El sistema de partidos original se hundió en 1982, dando paso a otro de partido dominante que duró once años, el que, a su vez, fue sucedido por un “bipartidismo imperfecto” progresivamente inclinado a la “política de adversarios”, que se derrumbó a consecuencia del impacto de la Depresión y de la pésima respuesta a la misma.

La reacción a esa crisis ha dado lugar a un sistema multipartidista fragmentado, seriamente polarizado, de difícil gestión, que ha visto desarrollarse una desafección política que comienza a afectar al modelo mismo de la democracia constitucional y al surgimiento de formaciones que siguen estrategias populistas.

Pese a ello el juicio de la opinión sobre la Transición y su constitución, aunque con altibajos, sigue siendo globalmente

¹ Catedrático de Derecho Constitucional (eme.) UCH-CEU
ExSenador

positivo, pese a que las reclamadas reformas sobre la Constitución misma no se han llevado a cabo, y pese al persistente problema de la falta de conexión regular entre el nivel nacional y el nivel territorial de gobierno. La emergencia de unas derechas radicales, una nacional, otras seccionales, en un ambiente polarizado apunta a crecientes riesgos de bloqueo del sistema de gobierno.

PALABRAS CLAVE: Democracia consociativa, Regimen del 78, sistemas de partidos, crecimiento de la desafección, ausencia de reformas necesarias, polarización, auges de formaciones de derecha radical, riesgos de bloqueo.

ABSTRACT:

Spain has a consociational democracy both due to the way in which the “Regime of 78” was built and due to the design of its government institutions. However, this design presupposed that the party system existing at the founding moment (two parties and two semi-parties, all national in scope and with coalition potential) was going to last. It hasn't been like that.

The original party system collapsed in 1982, giving way to a dominant party system that lasted eleven years, which, in turn, was succeeded by an “imperfect two-party system” progressively inclined toward “adversary politics,” which collapsed. as a result of the impact of the Depression and the poor response to it.

The reaction to this crisis has given rise to a fragmented, seriously polarized, multiparty system that is difficult to manage, which has seen the development of political disaffection that is beginning to affect the very model of constitutional democracy and the emergence of formations that follow populist strategies.

Despite this, public opinion on the Transition and its constitution, although with ups and downs, remains globally positive, despite the fact that the requested reforms to the Constitution itself have not been carried out, and despite the persistent problem of the lack of regular connection between the national level

and the territorial level of government. The emergence of radical rights, one national, others sectional, in a polarized environment points to growing risks of blockage of the government system.

KEY WORDS: *Consociational democracy, Regime of '78, party systems, growth of disaffection, absence of necessary reforms, polarization, rise of radical right formations, risks of blockade.*

Recibido: 12/08/2022

Aceptado: 28/09/2023

1. UNA DEMOCRACIA CONSOCIATIVA.

La Constitución de 1978 se diseñó, debatió y aprobó por un consenso en el que formaron parte desde la mayor parte de la derecha que venía de la clase política del franquismo al partido comunista, incluyendo a los nacionalistas vascos y catalanes. Obtuvo la casi totalidad de los votos en ambas Cámaras y fue ratificada masivamente por el cuerpo electoral: la Constitución ganó en todas y cada una de las cincuenta provincias, y lo hizo por mayoría absoluta en todas menos una, alcanzando la mayoría absoluta en todas las Comunidades Autónomas, entonces limitadas a Entes Preautonómicos, y por más de los tres cuartos de los sufragios en Cataluña. La Constitución se basaba en dos presupuestos: de un lado el acuerdo general acerca de la necesidad de una reconciliación nacional, de la que fue muestra la ley de amnistía de 1977, de un lado, y del otro el propósito de establecer un marco constitucional en el que se pudieran sentir cómodos, e identificarse, todas las fuerzas políticas relevantes. Quedaron fuera de un lado la izquierda revolucionaria, carente de representación parlamentaria y que pronto dejó de ser una corriente política relevante, y del otro una extrema derecha asociada a la dictadura, que sólo logró un escaño en las primeras elecciones

constitucionales, las de 1979, y no tuvo representación parlamentaria hasta más de cuarenta años después.

Como se dijo *expresis verbis* en el debate parlamentario la Constitución traía causa de cuatro grandes decisiones: la decisión en favor de un Estado democrático de Derecho, la opción en favor de una forma de gobierno parlamentaria, la apertura a un estado política y administrativamente descentralizado y la aceptación de la forma monárquica del Estado. Ahora bien, en la mente de los constituyentes operaba la idea de que el consenso que alumbró la Constitución debía tener alguna continuidad significativa en el tiempo de normalidad constitucional, y, en efecto, el diseño constitucional obedecía a la voluntad de conseguir que la dinámica política propia del Estado de Partidos estuviera al menos parcialmente limitada por la necesidad del recurso a acuerdos políticos de amplia base, incluso por exigencia constitucional. A dicho propósito obedecen la existencia de un doble procedimiento de reforma constitucional de gravosidad distinta según la materia constitucional a reformar, la existencia de un tipo de ley reforzada (la ley orgánica) que exige para su aprobación procedimiento especial y mayoría cualificada pensada para que la necesaria para la aprobación debía ser mayor que la exigida para proveer y sostener a un Gobierno, la muy fuerte limitación de los reglamentos de urgencia, vedados en casi todos los asuntos sensibles, la rigurosidad del régimen de la legislación delegada, la naturaleza negocial de la elaboración, aprobación y reforma de los Estatutos de Autonomía y su inmunidad frente a las leyes del Estado/Poder central, el régimen fuertemente garantista de los derechos fundamentales y la existencia de un sistema de justicia constitucional concentrada.

Si comparamos la estructura del sistema constitucional establecido y operante por razón de la Constitución de 1978 con el modelo de democracia consociativa propuesto por Lipjhart se puede observar lo siguiente:

1.- Constitución rígida	opera.
2.- Sistema eficiente de justicia constitucional	opera
3.- Parlamento bicameral	opera
4.- Representación proporcional	opera
5.- Sistema de partidos multipartidista	opera
6.- Corporatismo fuerte	opera
7.- Recurso frecuente a pactos o acuerdos sociales	opera
8.- Autonomía del Banco Nacional	opera
9.-Forma de gobierno parlamentaria	opera

Tan sólo hay dos factores que no se ajustan de modo perfecto al modelo: de un lado la variabilidad del sistema de partidos, del otro la creciente importancia de la figura del Presidente del Gobierno, que ha llevado a algunos críticos a hablar de “presidencialismo bastardo”, toda vez que, en el mundo real el Presidente/Jefe del Partido, controla con mano de hierro a unos grupos parlamentarios en los que no se tolera la menor manifestación de la pluralidad interna que materialmente existe.

Con las limitaciones señaladas el modelo constitucional ha funcionado eficientemente cuando de proporcionar estabilidad gubernamental se trata: todos los Gobiernos han sido Gobiernos parlamentarios, el sistema ha propiciado estabilidad gubernamental y Gobiernos de Legislatura, y el gabinete siempre ha tenido en su mano los medios necesarios para sacar adelante al menos la parte nuclear de su programa de gobierno.

2. LOS CAMBIOS EN EL SISTEMA DE PARTIDOS.

Los constituyentes pensaron que el sistema de partidos original estaba llamado a perdurar, y redactaron buena parte de la ley fundamental sobre la base de ese presupuesto implícito. La realidad ha venido a ser muy distinta

MANUEL MARTÍNEZ SOSPEDRA

Cambios en el formato del sistema de partidos.

Período	NºPGob,	NºPartidos	competencia.	polarización
1977/82	2	4	centrípeta	No
1982/93	1	5	centrípeta	No
1993/2015	2	4	oscilante	No
2015/...	4	4	centrífuga	Si

Si el primer período contó con un sistema de partidos ajustado a las expectativas de los constituyentes, ese dato desaparece con posterioridad. El hundimiento de uno de los grandes partidos de gobierno (UCD) en 1982 condujo a un sistema de partido dominante (el PSOE) al que no había alternativa creíble. La elección de 1993 marca la emergencia de un partido conservador con vocación mayoritaria (PP) y el deslizamiento hacia un formato esencialmente bipartidista, en el que el tipo de competencia entre los principales combina momentos de acuerdos y cooperación con momentos marcados por la política de adversarios. Víctima de las repercusiones de la Depresión de 2008 dicho sistema se hunde con la elección de 2015 y la emergencia de los partidos de la “nueva política”, en la que el multipartidismo de hecho se asocia a una competencia centrífuga y a la polarización política. Resulta obvio que al menos desde 1993, y sin duda, tras la elección de 2015, marcada por el abandono de los dos mayores partidos de las estrategias consensuales y la deliberada búsqueda de una competencia polarizada, que se asocia, además, con la novedad de la presencia de formaciones políticas que siguen una estrategia populista, el rendimiento de las instituciones entra en un proceso de deterioro.

Ese deterioro llega al punto de que, en el momento de escribirse estas páginas resulta inviable la única mayoría parlamentaria plenamente constitucional, toda vez que ninguno de los dos mayores partidos desea llegar a acuerdos con el antagonista

y esa ausencia los fuerza a depender de terceros partidos para poder conformar una mayoría gobernante. El inconveniente primario es que los apoyos complementarios necesarios para formar mayorías depende de partidos de estrategia populista ubicables en la derecha radical (Vox, ERC, JxC) y, en su caso, de la integración en la mayoría de una coalición (Bildu) heredera de una formación terrorista (ETA) en cuyo seno tiene un rol principal el sucesor directo de aquella, en el que hay presentes claros componentes fascistas.

3. ¿CABE REGISTRAR UN DETERIORO SERIO DEL CONSENSO SOBRE LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL?

Aunque en un debate público dominado por el emocionalismo político y las políticas de la identidad pueda parecer que existe un riesgo cierto y grave de deslizamiento en favor de tendencias autoritarias, y aunque se ha tornado dominante el hábito de designar como “neofranquista” al principal partido de la derecha radical (Vox), ninguno de los partidos de la derecha extrema, tanto si son de ámbito nacional, como si son de ámbito territorial, registra tendencias significativas de alejamiento del principio de legitimidad democrática.

En otras palabras, no existe en la franja radical del espectro político formación significativa alguna que plantee de manera clara y expresa un principio de legitimidad alternativo, sea este el de la ventaja de alguna clase de gobierno tutelado, sea el de alguna clase de liderazgo carismático.

Ahora bien, una cosa es que no se registren impugnaciones abiertas del principio democrático, y otra cosa, bien distinta, es que no sea detectable una opinión mayoritaria que tiene una opinión mejorable acerca del funcionamiento de la democracia

constitucional realmente existente. Al comenzar la XIV Legislatura las cosas se veían así:

Satisfacción con la democracia.

Muy satisfecho	4,5
Bastante satisfecho	38,0
Poco satisfecho	42,5
Nada satisfecho	12,8
No sabe	2,1
No contesta	0,4

Fuente: barómetro CIS septiembre 2018

Y no hay síntomas que el diagnóstico haya mejorado.

Hay insatisfacción respecto del sistema democrático realmente existente, y esa insatisfacción se ha tornado mayoritaria: los encuestados que acreditan satisfacción con el régimen han pasado a ser una minoría (42,5%), en tanto que tienen opiniones poco favorables al mismo superan ampliamente la mayoría absoluta de los encuestados (55,3%), de tal modo que la insatisfacción vence por más de doce puntos de ventaja (12,8%). No parece que el predominio casi absoluto de las políticas emotivistas e identitarias en el debate público haya venido a elevar el aprecio del sistema, ni que las prácticas populistas surtan un efecto favorable en la apreciación de las instituciones.

El régimen democrático se está deteriorando en el aprecio de los ciudadanos, la democracia, no sólo, y no necesariamente, el “régimen del 78”.

4. UN PARLAMENTO CON UNA IMAGEN MANIFIESTAMENTE MEJORABLE.

Especialmente problemática es la posición del Parlamento, teórico eje del sistema de gobierno constitucionalmente prescrito.

Es cierto que el Parlamento tiene un nivel de conocimiento de su efectiva realidad más bien bajo, y que aparece con frecuencia como una institución ajena y distante, en parte ello es debido a que el Parlamento, efectivamente, “comunica muy mal” en tiempos como los que corren, de hipertrofia comunicativa. Pero también lo es que ello no nos da una explicación suficiente acerca de la muy mala opinión que los electores tienen del órgano que, teóricamente, les representa. Si es cierto que venimos arrastrando, al menos desde 2009, de una crisis de representación convendría que los partidos – a la postre los actores fundamentales en la institución parlamentaria – comenzaran por tratar de planteárselo. Porque la satisfacción con el Parlamento es la que es:

Satisfacción con el Parlamento.

Muy satisfecho	0,5
Satisfecho	20,3
Poco satisfecho	53,5
Nada satisfecho	17,6
NS	7,3
NC	0,8

Fuente: Barómetro CIS septiembre de 2018.

Cuando los juicios favorables de satisfacción con la institución apenas superan el nivel de un quinto de los encuestados (20,8%), quienes se sienten poco o nada satisfechos superan los dos tercios y se acercan a los tres cuartos (71,1%) y las opiniones desfavorables vencen con una ventaja de algo más de la mitad de las opiniones expresadas(50,3%), los timbres de alarma deberían estar sonando con toda su intensidad. Y no es mala muestra de lo mal que estamos en este punto el que ni en la Carrera de

S.Jerónimo, ni en la plaza de la Marina, parece que haya gentes que los esten escuchando. Porque lo que se les reprocha esta bien claro

Juicio sobre el Parlamento

Se preocupa por los problemas de los españoles	14,0
Demasiada atención a problemas poco importantes	75,9
NS	8,7
NC	1,4

Fuente: barómetro CIS, septiembre de 2018.

El juicio como se ve es demoledor: tres de cada cuatro españoles entiende que el Parlamento es un órgano aquejado de frivolidad, en el que los partidos en el presentes van a lo suyo en detrimento de los asuntos que aquejan a la ciudadanía. Que sólo un 14% de los representados entienda que sus señorías se preocupan por sus problemas, permite entender muchas cosas. Incluyendo la manifiesta falta de medios y de retribuciones adecuadas de que hacen gala nuestras Cámaras.

Es cierto, repito, que el Parlamento se identifica con los partidos y estos siempre han tenido, en la opinión, una mala salud de hierro, empero cuando esa mala salud trasciende de la opinión a los hechos es innegable que tenemos un problema: es cuanto menos dudoso que una democracia parlamentaria tenga despejado porvenir cuando su órgano primario recibe valoraciones como las que comentamos. ¿Hay alguien a la escucha?

5. MEMORIA DE LA TRANSICIÓN.

El desgaste del sistema ¿ha venido a dar la razón a los populismos al uso que tienen en común su rechazo al “régimen del 78” precisamente por el proceso de construcción del régimen

democrático existente se hizo como se hizo? Prima facie parecería que pudiera, y aun debiera, ser así. Sin embargo por debajo de la espuma de los días parece que hay firme más sólido. Veamos

Satisfacción con la Transición
(la transición es motivo de orgullo).

	Noviembre 2010	Noviembre 2012	Septiembre 2018
Si	76,0	72,0	67,3
No	16,1	20,1	22,0
NS	--	--	10,0
NC	7,9	7,5	0,7

Fuente: Barómetros CIS

Como era de esperar las opiniones favorables a la Transición registran una curva descendente. No debería extrañar si se considera que las opiniones favorables crecen con la edad, o, dicho de otro modo, las opiniones favorables disminuyen conforme descendemos por cohortes de edad. Con independencia del éxito que han tenido en el debate público las opiniones derogatorias, cuanto menos a partir de la irrupción de los partidos de la “nueva política”, la creciente erosión del sistema “del 78”, debido entre otras cosas a la congelación de su diseño, unido al hecho de que quienes tuvieron vivencia y experiencia directa de la misma, comienzan a desaparecer del censo por estrictas razones biológicas, bastarían para explicar ese declive

Visto lo visto lo llamativo no es tanto la erosión de las opiniones favorables, especialmente, insisto, en un contexto de rendimientos decrecientes del “régimen del 78”, lo llamativo es mas bien que del orden de dos tercios de los consultados respondan positivamente a una pregunta que interroga no si la Transición les parece bien, sino si es para ellos motivo de orgullo, que es algo bien distinto .Me parece claro que tanto el temor a los efectos perversos

de la polarización política como la valoración positiva de la política de diálogo, acuerdos y pactos entre los actores políticos siguen bien vivos en la conciencia social. A lo que parece el contramodelo de la política republicana en los años 30 sigue conservando buena parte de su vigor.

A mi juicio dos son las claves de esa fuerte resistencia al declive: de un lado el que la Transición fue obra de una doble afirmación: una negativa: no hay que repetir los errores de nuestros abuelos, que llevaron a una orgía de violencia, y a la destrucción de la democracia en los años 30; otra positiva, para reconstruir una democracia y hacer que esta sea viable son indispensables el diálogo y la concertación. Pese al predominio en la esfera cultural que han adquirido las diversas versiones de la “memoria histórica” (expresión que no deja de ser una *contradictio in terminis*), uno de cuyos componentes es precisamente la versión negativa, cuando no la condena, del “régimen del 78”, cosas de la corrección política, la valoración positiva de las estrategias consensuales sigue bien viva en la conciencia social.

6. EL PROBLEMA DE LA CONSTITUCIÓN Y SU REFORMA.

No parece que exija de larga justificación que, siendo la Constitución de 1978 el epítome de la Transición y sus logros, sería indicado preguntarse por la valoración de la misma que viene haciendo la sociedad española. En resumidas cuentas, la evolución de la opinión sobre la ley fundamental durante el período de crisis que se abre en 2008 y alcanza al comienzo de la XIV Legislatura se ve como sigue:

CONSTITUCIÓN EN UNA DEMOCRACIA CONSOCIATIVA ...

Satisfacción con la Constitución.

Noviembre 2010 Noviembre 2012 Septiembre 2018

Muy satisfecho	4,0	3,2	7,4
Bastante satisfe.	41,8	34,0	38,9
Regular	s.d.	s.d.	17,5
Poco satisfecho	31,6	38,5	19,5
Nada satisfecho	7,5	13,0	8,2
NS	14,0	9,7	6,8
NC	1,1	1,3	0,6

Fuente: Barómetros CIS

Como cabría esperar en el período más agudo de la crisis, el que va desde el estallido de la crisis de deuda al tiempo del nadir de los indicadores económicos y sociales (bajo un gobierno conservador de mayoría absoluta) se produce una fuerte erosión del aprecio de la Constitución, si en noviembre de 2010 los satisfechos suponían el 45,5 de los encuestados y tenían una ventaja de casi siete puntos(6,7) sobre los insatisfechos las cosas cambian radicalmente en el momento álgido de la crisis, en el que las opiniones negativas superan la mayoría absoluta y registran una ventaja del orden de los catorce puntos(-14,3), en tanto que al filo de la XIV Legislatura y aun en proceso de recuperación los satisfechos recuperan la primera preferencia y obtienen una ventaja notable sobre sus oponentes (18,8). Si alguien sigue el debate público a lo largo del período, y lo extiende al día de hoy debería anotar que mientras en aquel sigue dominando el discurso negativo, bien que dulcificado, la distancia entre la opinión publicada y la pública es más que notable. Indudablemente “hay ruido en el sistema”.

Si el juicio sobre el “régimen del 78” y el funcionamiento de sus instituciones es el que es, parece que deberíamos plantearnos la

cuestión de la reforma constitucional, cuestión en la que la nuestra es una verdadera rareza en nuestro entorno, toda vez que, con dos excepciones muy menores, el texto constitucional no ha sufrido cambio alguno desde su aprobación. La reforma constitucional sólo se ha utilizado dos veces: en 1992 para poder ratificar el Tratado de Maastricht y en 2010, para introducir un cambio en el régimen de las finanzas públicas en orden a limitar el déficit público y dar prioridad al pago de la deuda, según la ortodoxia “neoon” a la sazón hegemónica.

Si se considera que el procedimiento de reforma está pensado para hacer posible la adaptación de la Constitución cuando el contexto social y político sufre cambios importantes, y que, en el fondo, el recurso a la reforma es un instituto de finalidad conservadora, no se entiende bien la parquedad de su uso entre nosotros, especialmente cuando algunos cambios (sistema electoral, por ejemplo) hace años que tienen un respaldo social masivo, y otros llevan clamando por su necesidad al menos desde principio de la última década del siglo XX (conexión entre el nivel nacional y el nivel territorial de gobierno).

Reforma de la Constitución.

	Noviembre 2010	Septiembre 2018
Hay que hacer cambios	54,1	69,6
Dejarla como está	24,7	14,9
NS	20,7	14,2
NC	1,3	1,3

Fuente: Barómetros CIS

Hay, pues, una demanda silenciosa, pero potente, de actualización de la Constitución de 1978, lo primero porque apenas si aparece en el debate público, entre otras cosas porque está

rigurosamente ausente de los programas de los principales partidos políticos, lo segundo porque , como los datos señalados acreditan, se percibe por el electorado la conveniencia de una actualización de un texto constitucional que, guste o no, está aquejado de fenómenos de “desgaste de materiales” y reclama su repriminación.

La demanda latente viene referida a la necesidad de cambios relevantes en la ley fundamental, necesidad que el impacto de la reciente pandemia ha venido a acentuar. Así del orden de los dos tercios de los encuestados está de acuerdo en la necesidad de efectuar cambios de relieve (63,3%), como puede verse:

Clase de reformas a operar en la Constitución.

Clase	Septiembre 2018
Pequeñas reformas	33,2
Importantes reformas	49,3
Casi total	14,0
Depende	0,7
NS	2,5
NC	0,2

Fuente: Barómetro CIS septiembre de 2018.

Pudiera parecer que la demanda tendería a centrarse en los problemas constitucionales inherentes a la constitucionalización de las normas esenciales del sistema electoral, a la vista de la crisis de representación, ya señalada, sin embargo no es esa la primera prioridad, sino más bien la demanda de una racionalización del sistema de distribución de competencias entre el nivel nacional y el nivel territorial del sistema de gobierno, los encuestados son claros:

MANUEL MARTÍNEZ SOSPEDRA

Cuestiones a reformar en la Constitución.

Reformas	Septiembre 2018
Mejor delimitación competencias en enseñanza y sanidad	33,4
Mayor transparencia y control	28,9
Mejor protección de los derechos sociales	22,7
Reglas sobre competencias de las CCAA	19,3
Mayor igualdad para las mujeres	19,3
Mejor protección de derechos y libertades	17,2
Reforma del sistema electoral	16,7
Sucesión en la Corona	12,6
Competencias del Senado	6,4
Otras	12,3
NS	2,8
NC	0,5

Fuente: Barómetro CIS septiembre de 2018

Casi del orden de los dos tercios (el 59,1,%) de las cuestiones que se entiende exigen de reforma tienen que ver con la mejora de los dos servicios principales que los gobiernos autónomos tienen a su cargo , y que en lo que a los servicios de salud afecta la reacción de los gobiernos implicados (todos) en la gestión de la pandemia no ha sido ciertamente ajena a una merecida crítica. Sin ir más lejos, la demanda de emanar una “ley de pandemias” específica, avalada incluso por el Tribunal Supremo, no ha tenido la menor respuesta por parte de los gobiernos afectados (tanto el nacional como los territoriales).

Lo que aparentemente es un problema eminentemente técnico, el de las relaciones entre el nivel nacional y el nivel territorial de gobierno, aparece así en el centro de las demandas

específicas de revisión constitucional, incluso más allá de la ya clásica de la reforma de la composición y funciones del Senado (cuestión esta última que lleva en la agenda desde la I Legislatura en lo que toca a las relaciones Congreso/Senado y al menos desde la III en lo que afecta al régimen de un mapa competencial que gira en torno a las materias concurrentes o compartidas). Va de suyo que las propuestas encaminadas a adecuar la tabla de derechos de la Constitución a las exigencias de la pertenencia a la Unión Europea tienen en la demanda de reforma su lugar cuanto menos en lo que afecta a la mejora de estatuto de los derechos constitucionales en general y, en su seno, de los derechos sociales en particular.

Si se examinan los programas electorales que los principales partidos que concurrieron a las elecciones del pasado mes de Julio se verá que todas estas cuestiones ni siquiera aparecen ni en los correspondientes a los dos mayores partidos, ni apenas en lo que toca a los dos siguientes en orden de tamaño. Como puede verse la eficiencia de los partidos a la hora de canalizar y llevar a las instituciones las demandas existentes en la sociedad civil no necesita de largo discurso para ser descrita, lo que no resulta habitual señalar, cosas de profesores, sin duda alguna.

7. EL AUGE DE LA EXTREMA DERECHA Y SUS LÍMITES.

España no ha escapado el fenómeno europeo del surgimiento de una nueva extrema derecha, bien distinta de la vieja derecha radical, y, retóricas poco afortunadas aparte, asimismo muy diferente de la derecha totalitaria tan en boga en los años treinta del pasado siglo. La nueva derecha radical poco tiene que ver con la “*feroce volontà totalitaria*” mussoliniana, o con el racismo exterminista nazi. Del mismo modo que el Fidesz húngaro no se parece gran cosa al régimen autoritario del almirante Horthy, o la coalición

polaca que hegemoniza el PIS no tiene mucho que ver las formaciones políticas del tiempo del “gobierno de los coroneles”, la derecha radical emergente en España bien poco tiene que ver con el sistema político franquista, nostálgicos aparte.

La nueva derecha radical no postula la abolición del régimen constitucional democrático, más bien lo acepta, en principio al menos, y, en razón de ello no viene a plantear cambios institucionales que suponen la erección de un “Nuevo Estado”, ni nada parecido. Con la debida distancia, hasta Salazar haría figura de revolucionario a su lado. Lo que viene a definir esa nueva derecha extrema son en esencia cuatro cosas: un nacionalismo radical de corte nativista ; la hostilidad a una cultura dominante tachada de cosmopolita y desarraigada, separada del “sano sentimiento popular” (lo que a veces aparece ligada a fantasías conspiranoicas), de donde la hostilidad al proyecto europeo; la hostilidad a la inmigración, particularmente acentuada a la migración de personas de religión y/o cultura islámica (que, en su versión más radical agita el espantajo del “gran reemplazo”) y el empleo de estrategias políticas populistas, caracterizadas por una visión dicotómica del escenario político entre “los patriotas” y los “extranjerizantes” o “globalistas”. En algunos casos el argumentario populista viene asociado a políticas sociales potentes (caso polaco), o a demandas de “estado mínimo”, si bien la lógica nacional/popular favorece el primer camino en detrimento del segundo.

En nuestro caso podemos examinar el mapa de partidos parlamentarios existente agrupándolos en tres bloques: el de la derecha moderada tradicional, el de la izquierda mayormente moderada más o menos tradicional, finalmente el de la derecha radical. En el primero se integrarían el Partido Popular y algunos partidos de defensa de la periferia menores (PNV, Coalición Canaria, UPN); al segundo se adscribirían el PSOE, la nueva coalición Sumar y el BNG. Formarían la constelación de la extrema

derecha un partido nacional (Vox) y dos formaciones nacionalistas (JxCat. y ERC), quedando en una situación intermedia la coalición nacionalista vasca Bildu.

En conjunto la extrema derecha obtuvo en las elecciones anteriores un resultado notable, tanto más notable cuanto se considera que vino acompañada del desplome del partido liberal (C,s) y unos malos resultados del partido conservador tradicional (PP) que obtuvo el 20,81 del voto y 89 escaños en el Congreso, al tiempo que la fuerza primaria de la izquierda moderada, el PSOE obtuvo el 28,00 % del voto y 120 escaños. La derecha radical obtuvo un resultado excelente: Vox obtuvo el 15,08 del voto y 52 escaños, JxCat, el 2,21 de los sufragios y 8 escaños, en tanto que ERC obtuvo el 3,61 del voto y 13 escaños, y la CUP contó con dos escaños y el 1,02% de los sufragios. El resultado configuraba una Cámara difícil, sin mayorías que fueran coherentes y claras. La única solución capaz de producir una mayoría gobernante y gobernable era la formación de una versión española de la “Gran Coalición”, que sumaba incluso la mayoría precisa para afrontar las necesarias reformas constitucionales si incluía el apoyo de C,s. No se hizo así: la alternativa escogida era una asociación entre una formación socialdemócrata (el PSOE), una formación populista de izquierda radical (UP) de base muy compleja y el recurso al apoyo de dos de las tres formaciones secesionistas catalana y el nacionalismo vasco en sus dos versiones. La deriva caudillista del Gobierno y su presidente se entiende así sin dificultad, como se comprende el recurso excesivo a la legislación de urgencia o el uso desviante del Reglamento del Congreso para facilitar la vida de un Gobierno siempre al filo de la derrota.

Los resultados de las recientes elecciones de julio del corriente han modificado seriamente el panorama. Así, en primer lugar, los dos partidos principales han visto reforzada su posición, el PP ascendió trece puntos en el voto y ha pasado a la posición de primer

partido en votos (33,05 %) y en escaños (136), el PSOE consiguió remontar unos sondeos que le daban la congelación de su cuota electoral, obteniendo el 31,70% del voto y 121 diputados. Empero ambas formaciones, a dos meses de las elecciones, se mueven según el criterio de formar gobierno recurriendo al voto de formaciones moderadas y/o de derecha radical. Así el partido conservador ha alcanzado un acuerdo que le permite contar con 172 escaños (a cuatro de la mayoría absoluta) , pero al precio de recurrir al apoyo expreso de Vox y depender de tres partidos asociados, por su parte el PSOE trata de construir una coalición sobre la base de tres formaciones que suponen 153 escaños, y busca el apoyo de las dos formaciones nacionalistas vascas (11 escaños), y de las dos formaciones secesionistas catalana (14 escaños). Como puede verse la voluntad de formar gobiernos “de tendencia” lleva a procurar coaliciones muy complejas y a veces contradictorias, en las que a la extrema derecha se le otorga un papel crucial.

Paradójicamente ello se produce tras unos resultados en los que ha quebrado la tendencia ascendente de la extrema derecha. Así Vox, ha pasado de algo más del 15% de los sufragios al 12,39, cayendo de los 52 escaños a 33, quedando fuera de la Mesa de la Cámara, que tiene la llevanza del día a día de la vida del Congreso, por su parte JxCat ha caído del 2,21% del voto al 1,89, reteniendo 7 escaños y ERC ha sufrido algo muy parecido a un desastre, pasando del 3,61% del voto al 1,60 y de 13 escaños a 7, habiendo desaparecido del Parlamento la CUP. El secesionismo catalán ha pasado de 23 escaños a 14, y, aun así, dadas las estrategias de los grandes partidos, sus votos son esenciales para que sea posible o bien bloquear un eventual Gobierno de dominante conservadora, o bien hacer factible otro de dominante progresista. En suma: tras una muy seria caída en votos y escaños el nacionalismo identitario nativista tiene una posición parlamentaria clave en las nuevas Cortes. La dinámica propia de la polarización excluye así la

configuración de una coalición de gobierno centrípeta, favoreciendo coaliciones de gobierno que exigen el concurso de una multiplicidad de partidos, coaliciones de difícil formación y estabilidad problemática. Y que, a la postre, hacen que una eventual mayoría progresista, similar a la operante la Legislatura anterior acabe por depender de un sedicioso fugado.

Como puede verse la política española tiende a regirse por la regla de oro de las administraciones públicas, que reza así: “Es lógico, luego no se hace de este modo”.

Alfara del Patriarca. Verano de 2023.